



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

R.A. N° 158 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima,04..... deJulio..... del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 3004-OL-1005-UPBS-INSN-2024 de fecha 03 de julio del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 3004-OL-1005-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la unidad de Licitaciones y concurso publico a través de los documentos: Inform N° 141-UPLCP-OL-INSN-2024, Inform N° 143-UPLCP-OL-INSN-2024, Inform N° 142-UPLCP-OL-INSN e Inform N° 133-UPLCP-OL-INSN, solicita la inclusión al PAC de los procedimientos de selección ietm PAC: 52, 53, 54 y 55;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando N° 405-OEPE-INSN-2024, Memorando N° 396-OEPE-INSN-2024, Memorando N° 467-OEPE-INSN-2024 y Memorando N° 472-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación del Crédito Presupuestario, a través de las siguientes Certificaciones Presupuestales:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



120 años
1900-2020
120 años
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

CCP Nº	Period 2024 S/.	Period 2025 S/.	Period 2026 S/.	Rte. Rto.	Clasificador de gasto	Area Usaria
3704	11,760.00	129,360.00		R.O	2.3.1 8.2.1	FARMACIA
3561	90,000.00	180,000.00	90,000.00	DyT	2.3.1 8.2.1	FARMACIA
3671	143,000.00	117,000.00		DyT - R.O	2.3.1 8.1.99	FARMACIA
3717	997,690.50	1,089,302.50		DyT	2.3.1 8.1.2	FARMACIA

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 3004-OL-1005-UPBS-INSN-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Decima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, consignando sus respectivos números de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Septima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de Selección:

PAC N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO (Bienes, Servicios,...)	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTID AD	Servicio/ Oficina	F.F.	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
52	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME NO ADQUIRIDO POR CENARES, IOPAMDOL EQUIVALENTE 300 MG I/ML INY. 100 ML.	Unid.	2,000	FARMACIA	R.R DyT	JULIO
53	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO PNUME APROBADO POR COMITE FARMACOTERAPEUTICO - SOLICITADO POR EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA.			FARMACIA	DyT	JULIO
		ITEM N° 01	BUDESONIDA + FORMOTEROL 160 UG + 4.5 UG/DOSIS AER 120 DOSIS,	Unid.	600			
		ITEM N° 02	BUDESONIDA + FORMOTEROL 80 UG + 4.5 UG/DOSIS AER 120 DOSIS,	Unid.	1,300			
		ITEM N° 03	DORNAS ALFA 2500 U (2.5 mg)/100ml SOL 2.5 ml.	Unid.	12,000			
		ITEM N° 04	PANCREATINA 300 mg TAB.	Unid.	35,000			
		ITEM N° 05	TOBRAMICINA 300 mg/4 ml SOL 4 mL.	Unid.	5,376			
54	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA.	Unid.	144,000	FARMACIA	RO	JULIO
55	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	SUMINISTRO DE CARTUCHOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR.	Unid. (Pack x 60 test o pruebas)	120 (7200 pruebas o test)	FARMACIA	DyT	JULIO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



*2010 del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Signature]
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.I.A.D. N° 35936

ILM/MST/meo

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Estadística e Informática